



D. CRISTÓBAL CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (Sevilla).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día **13 de febrero de 2025**, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

Punto 6º.- Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación de la actualización del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Los Palacios y Villafranca

La Agenda Urbana Española y, por tanto, la Agenda Urbana de Los Palacios y Villafranca, responden a una estrategia urbana a nivel mundial.

El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, "un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia".

Para lograr el desarrollo sostenible, la Agenda 2030 planteó un sistema de 17 objetivos universales: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), apelando a cuestiones tales como el fin de la pobreza, el cambio climático o la igualdad de género, entre otras.

El éxito de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible requiere un sistema de gobernanza multinivel eficaz desde la esfera internacional, nacional, regional y local. En coherencia, el 20 de octubre de 2016, en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III, en Quito, se adoptó la Nueva Agenda Urbana (NAU), concebida como una herramienta para la consecución de los ODS en las ciudades, pueblos y asentamientos humanos de todo el mundo.

Consecuentemente, cada nivel de gobierno responsable se comprometió a impulsar, implementar y lograr las metas y los objetivos marcados, siempre desde la colectividad, la colaboración y la alianza con el mundo empresarial, el entorno académico y la sociedad civil. Este sistema se articuló la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana Española, debiendo concretarse y aterrizar sus metodologías a través de agendas regionales y locales, cristalizado en el caso de Andalucía en la Agenda Urbana de Andalucía 2030.

En este contexto se concibió la Agenda Urbana de Los Palacios y Villafranca, un marco estratégico integrado y transversal de actuación sobre Los Palacios y Villafranca con el horizonte de 2030, en coherencia, con los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española y con las Dimensiones definidas en la Agenda Urbana de Andalucía.

Esta Agenda Urbana de Los Palacios y Villafranca marca el modelo de ciudad que entre todos y todas queremos construir en esta década: un municipio con más oportunidades y calidad de vida, donde el desarrollo económico esté acompañado de bienestar social de resiliencia, de sostenibilidad, y de seguridad en una ciudad compacta, accesible universalmente, inclusiva y pensada para las personas.





En coherencia, el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Los Palacios y Villafranca constituye la parte nuclear de la Agenda Urbana de Los Palacios y Villafranca, dotando a nuestro Ayuntamiento de una herramienta fundamental para la transición ecológica en aras a alcanzar un pueblo más sostenible, habitable, y respetuoso con el medio ambiente y las personas.

El Plan de Acción, concebido como un documento vivo, se presenta como una herramienta clave para avanzar hacia un entorno habitable, respetuoso con el medio ambiente y centrado en las personas.

Asimismo, el Plan de Acción, atendiendo al marco sólido de gobernanza que el mismo propone, que garantiza su adecuada implementación y seguimiento, establece que, tras un período de dos años desde su adopción, ha transcurrido el tiempo suficiente para llevar a cabo una actualización integral del Plan. Esta revisión permite incorporar y detallar los proyectos estratégicos que conforman su estructura, asegurando que se mantenga alineado con los objetivos establecidos y que responda de manera eficaz a las nuevas demandas y desafíos.

De esta forma, y atendiendo a que la Agenda Urbana de Los Palacios y Villafranca fue aprobada por unanimidad en el punto 4º de la sesión Plenaria celebrada el día 9 de febrero del año 2023, se proponen los siguientes cambios en la redacción de los proyectos estratégicos del citado Plan de Acción:

· Proyecto Estratégico número 8: MUSEO MUNICIPAL DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA.

Construcción de museo municipal e integrarlo en la estrategia turística y cultural de Los Palacios y Villafranca. Dará cabida a la extensa colección de antigüedades de Juan Begines "El Santito", a la agricultura y al deporte palaciegos. Para ello se usará la parcela ubicada en calle Juan José Baquero (antiguas casas de los maestros).

· Proyecto Estratégico número 18: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Auditoría energética a partir de los certificados energéticos de los edificios municipales. Las principales acciones serán mejora de los cerramientos, incremento de los aislamientos y optimización de los sistemas e instalaciones, la bioclimatización de centros escolares, la instalación de placas solares fotovoltaicas en cubiertas municipales en consonancia con el PE 24 "Comunidades energéticas", todo ello con el fin de reducir de forma significativa la demanda de energía con el consecuente ahorro económico y disminución en las emisiones de CO2.

· Proyecto Estratégico número 29: PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO URBANO

Recuperación del espacio urbano del centro para las personas, limitando el uso de vehículos motorizados en estas áreas a través de estas acciones:

- 1- La eliminación de estacionamientos en determinadas zonas del centro urbano.
- 2- La creación y señalización de nuevas bolsas de estacionamiento en la periferia del centro y aparcamientos subterráneos.





3- La peatonalización progresiva del centro urbano, uniendo zonas verdes y plazas con el casco histórico, incorporando áreas de sombra y nueva vegetación que genere un espacio más accesible, amable y adaptado a los efectos del Cambio Climático.

4- Fomento de una movilidad saludable mediante el establecimiento de itinerarios seguros y amables para peatones y bicicletas.

· Proyecto Estratégico número 48: RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL

Plan de acción que potencie y revitalice el comercio local en Los Palacios y Villafranca entorno a 4 grandes acciones:

- 1- Transferencia de conocimiento entre comerciantes y programas de formación específica.
- 2- Peatonalización del entorno casco histórico.
- 3- Construcción de aparcamientos subterráneos.
- 4- Mejora de la movilidad sostenible con el fomento del uso de la bicicleta y la creación de línea de autobuses que conecten las diferentes barriadas y pedanías de la localidad.

· Proyecto Estratégico número 49: NUEVA PLAZA DE ABASTOS

Construcción de una nueva plaza de abastos, más moderna y funcional, en el solar de la antigua escuela Juan José Baquero, con parking subterráneo y dependencias municipales.

· Proyecto Estratégico número 57: PLAN PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE DE LA CIUDAD. PLATAFORMA SMART CITY

- Utilización del *big data*, *e-learning*, *blockchain* para la eficiencia de la actividad gubernamental: especialmente dirigida al turismo y masificación.
- Optimización de rutas de recogida de residuos.
- Despliegue de cámaras de seguridad para tráfico, ciudadanía, cuidado de parques, vigilancia de vertidos, incendios, contenido de personas y movilidad.
- Instalación de pantallas informativas.

· Proyecto Estratégico número 64: GENERACIÓN DE UN ESPACIO PARA LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y LA INNOVACIÓN CIUDADANA.

Habilitación de un equipamiento público destinado al desarrollo de actuaciones específicas encaminadas a reducir la brecha digital.

Emitido Dictamen favorable de la Comisión Municipal previa a la celebración de la sesión Plenaria correspondiente, el pasado día 6 de febrero de 2025

Atendida la propuesta presentada por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO:





PRIMERO – Aprobar la **actualización** del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Los Palacios y Villafranca

SEGUNDO – Dar traslado del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Los Palacios y Villafranca al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a salvo de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F., expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en el lugar y fecha indicados.

Documento firmado electrónicamente

